



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE HABILIDADES NO COGNITIVAS EN ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2019- SG/CA/34/2019.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1.2) Número de identificación: S3011001I

1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

1.4) Localidad: Murcia

1.5) Código NUTS: ES620

1.6) Código postal: 30006

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968279688

1.10) Número de fax: +34 968279612

1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es

1.13) Dirección del perfil contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Juventud; Deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

5. Código principal: CPV 80510000- Servicios de formación especializada.





6. Lugar principal de la ejecución: La formación del profesorado se impartirá durante el 2019 en las sedes que determine el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR Región de Murcia). Las tareas de asesoramiento a los centros educativos y a las familias y el funcionamiento ejecutivo de los alumnos se realizarán en los centros educativos.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: La contratación de **SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE HABILIDADES NO COGNITIVAS EN ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2019**, por procedimiento **ABIERTO** con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Valor estimado: 77.752,06.-€. Presupuesto base de licitación con IVA (según desglose de costes establecidos en el PCAP), no habiéndose contemplado prórroga ni modificaciones al alza. **Total: 94.079,99.-€**

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: 3 meses desde la firma del contrato, estando previsto el inicio el 15 de septiembre de 2019.

10.1. Calendario para la prestación de los servicios, duración del contrato e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación de los servicios: El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 10. Duración del contrato.
- Duración del contrato: Plazo de ejecución del contrato: 3 meses desde la firma del contrato, estando previsto el inicio el 15 de septiembre de 2019.
- Indicación del valor o del orden de magnitud: El presupuesto base de licitación previsto para la presente contratación, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (94.079,99.-€), con de IVA del 21%**, que se financiará con cargo a la partida 15.05.00.422F.227.06, proyecto 46804 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2019.

11. Condiciones de participación:

Habilitación profesional: NO.

11.4) **Situación económica y financiera:**

Se acreditará por el Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al exigido en el anuncio de licitación (77.752,06 euros).





Atendiendo al artículo 86.1 párrafo 2º y al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada y ser su objeto de ámbito educativo, se admite otros medios de prueba de la solvencia. Así podrán concurrir empresas que estén participadas por instituciones educativas públicas, tales como universidades, institutos de investigación, etc. En este caso la empresa adjudicataria deberá presentar documentación acreditativa de la participación de su sociedad por una institución pública del tipo universidades.

11.5) Situación técnica o profesional

Se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato efectuados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa, siendo necesario que al menos dos de estos servicios sean de cuantía igual o superior al presupuesto de licitación de esta contratación.
- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando se trate de servicios realizados a la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, solo será preciso que sean relacionados por el empresario mediante una declaración al efecto.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario en la que se indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración responsable del licitador en la que indique el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, del que dispondrá para la ejecución del servicio que, como mínimo, será de treinta centros educativos de la Región de Murcia.

Vistos los supuestos que el artículo 90 de la LCSP estimamos necesario que las empresas realicen una relación de los trabajos realizados de igual o similar características, a fin de acreditar experiencia en el sector que pueda evitar problemas en la prestación o cobertura del servicio.

Acreditación de la capacitación profesional de su personal, mediante las titulaciones académicas y /o profesionales, experiencia profesional de los miembros del equipo, mediante la aportación del curriculum vitae de los mismos, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:





De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

Condición de tipo social: Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

Para el presente contrato será condición especial de ejecución que al menos el 50% de los trabajadores en la prestación del servicio sean mujeres.

El incumplimiento de esta condición, será considerada como una causa de resolución de las previstas en el art. 211 apartado f).

18. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Materiales	12 puntos
2.- Desarrollo del programa	12 puntos
3.- Personal	11 puntos
Puntuación total.	35 puntos

Para la valoración de los criterios será necesario incluir un proyecto en el que se describan los aspectos validados en este apartado. La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

- a) Materiales (hasta 12 puntos). Se habrán de desarrollar materiales que permitan que los niños adquieran las habilidades objetivo en cada curso. Entre estos materiales deben encontrarse, por la evidencia de eficacia científica en estas edades, los cuentos, posters para descarga de la memoria operativa, ilustraciones para actividades y vídeos. Es imprescindible que los materiales tengan un centro de interés común, es decir, que sean los mismos personajes o protagonistas los que estructuren el currículo de estimulación de habilidades en los distintos cursos. Asimismo es necesario que incluyan actividades que estimulen diferenciadamente el control inhibitorio, la flexibilidad cognitiva, la memoria de trabajo y la planificación.
- b) Desarrollo del programa (hasta 12 puntos) Además de la formación de los equipos docentes de los centros participantes, deberá realizarse:
 - i. Seguimiento mensual de los centros como parte de la formación continua,
 - ii. Recogida de información sobre contexto familiar de los niños participantes así como información proporcionada por los centros educativos necesaria para la evaluación del efecto del programa en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños.
 - iii. Medición anual de las habilidades de autorregulación de los niños, y desarrollar en los casos en los que se identifique una disfunción marcada respecto de su grupo de edad planes de mejora que permitan el trabajo en el contexto doméstico.
 - iv. Presentación de una evaluación causal del efecto del programa de acuerdo con los estándares científicos, esto es, con un grupo de control adecuado que permita discernir el efecto del programa de la maduración cognitiva de los niños participantes en el mismo.





c) Personal (hasta 11 puntos). El equipo debe ser necesariamente multidisciplinar. Entre los perfiles considerados idóneos se encuentran:

- i. Científicos sociales que garanticen que la propuesta se asienta sobre la evidencia científica disponible relativa a programas eficaces en la estimulación de las habilidades de autorregulación de los niños, así como evaluar el programa resultante;
- ii. Psicólogo/s especializados en psicometría para desarrollar las herramientas de medición de las habilidades de autorregulación de los niños;
- iii. Especialista/s en dificultades de aprendizaje que permitan desarrollar materiales válidos para esos perfiles de neurodesarrollo;
- iv. Terapeutas especializados en niños con necesidades educativas especiales que permitan realizar una adaptación de los materiales para niños con ese perfil de neurodesarrollo;
- v. Neuropediatra/s o psiquiatra/s infantil/es que identifiquen las habilidades objetivo en cada etapa de desarrollo;
- vi. Arteterapeuta/s o musicoterapeuta/s que desarrollen actividades centradas en la expresión artística y la música, respectivamente, coherentes con el programa;
- vii. Maestro/s de cada etapa educativa que permitan enlazar las actividades planteadas con el día a día del aula y el currículo educativo español.

Se valorarán especialmente los currícula y la experiencia profesional en el área objeto del contrato.

Será necesaria la obtención de un mínimo de 50% (35 puntos) de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, que incluye tanto a los criterios cualitativos objetivos (Materiales, Desarrollo del programa y Personal) como a los criterios cualitativos subjetivos (Alcance del programa, Materiales prototipo de unidades y Servicios específicos para el desarrollo del programa), para continuar en el proceso selectivo. Esto se justifica atendiendo a criterios de calidad de la investigación científica y de la intervención educativa con el alumnado destinatario y especialmente con aquel que pueda presentar mayores dificultades de autorregulación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº 3)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Oferta económica	30 puntos
2.- Alcance del programa	13 puntos
3.- Materiales prototipo de unidades	12 puntos
4.- Servicios específicos para el desarrollo del programa	10 puntos
Puntuación total.	65 puntos

La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

1. Oferta económica.

Este criterio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.





Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).
- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida
Pmax: Puntuación máxima otorgada a este criterio.
O: Precio de la oferta a valorar
Omin: Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.
L: Valor estimado

2. Alcance del programa:

- Número de centros educativos, además de los mínimos propuestos: (1 punto por cada 5 centros hasta un máximo de 4 puntos).
- Número de alumnos además de los mínimos establecidos: (1 punto por cada 300 alumnos hasta un máximo de 5 puntos).
- Número de niveles de implantación: desde Infantil hasta Secundaria, además de los niveles mínimos establecidos: (1 punto por cada nivel hasta un máximo de 4 puntos).

3. Materiales prototipo de unidades:

- Estar disponibles en diversos formatos y soportes (libros, posters, audio, video): 1 punto por cada formato hasta un máximo de 4 puntos.
- Están traducidos al inglés (SELE): 4 puntos
- Número unidades didácticas presentadas, además de las mínimas establecidas. 1 punto por cada 3 unidades hasta un máximo de 4 puntos.

4. Servicios específicos para el desarrollo del programa:

- Formación del profesorado participante. Número de actividades de formación, además del mínimo previsto. 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 4 puntos.





- Número de alumnos con evaluación de funcionamiento ejecutivo, por encima del criterio estadístico de validez de la muestra. 1 punto por cada 50 alumnos hasta un máximo de 4 puntos.

Número de alumnos con Planes de Mejora del funcionamiento ejecutivo, por encima del criterio estadístico de validez de la muestra. 1 punto por cada 25 alumnos hasta un máximo de 2 puntos.

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada el anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante, debiendo contener tal anuncio la información recogida en el Anexo III de la LCSP, y el plazo de presentación de ofertas será de quince (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Avda. de la Fama, 15. C.P. 30006 Murcia, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP (2 meses).

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimiento de recurso: Recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción (Art. 27.1.b) LCSP).

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso: Recurso de reposición.

25.1.1) Nombre: Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

25.1.2) Dirección: Avenida de la Fama 15, Murcia.

25.1.3) Localidad: Murcia.

25.1.4) Código NUTS: ES620.

25.1.5) Código postal: 30006.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 968279688.

25.1.8) Fax: +34 968279612.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Secretaría General

25.1.9) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos: Un mes desde la notificación del acto susceptible de recurso.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, C.P. 30006, Murcia, España.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente).

30/07/2019 18:22:07

MORENO REVENTÓS, MARÍA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00618948-b2e7-4d07-a373-0050569134e7

